

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

Expediente : 110013342047**2018-00022-00**
Actor : **WILLIAM CANO DIAZ**
Accionado : **SANIDAD DEL EJERCITO NACIONL**
Asunto : **Requerimiento**

INCIDENTE DE DESACATO

Se encuentra al despacho el presente asunto a fin de disponer lo pertinente, respecto de las solicitudes de declarar cumplimiento del fallo de tutela e inaplicar las sanciones impuestas, visibles en los documentos digitales 1 a 5 del expediente, conforme a jurisprudencia que indica que si el cumplimiento del fallo de tutela se evidencia, es pertinente retirar la sanción.

Al respecto, resulta pertinente poner en conocimiento del tutelante, el contenido de tales comunicaciones, **Lo anterior, para que, en el término del traslado contado a partir de la recepción de la comunicación, manifieste lo que considere en relación al cumplimiento de la orden judicial impartida.**

RESUELVE

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO a la parte actora, las comunicaciones radicadas por la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional, los días 14 de enero y 13 de mayo de 2021, y reiteradas el 6 y el 23 de mayo 2022, que aducen haber dado cumplimiento a la orden judicial emitida en sentencia de tutela.

Lo anterior, para que, dentro del término de dos (2) días contado a partir de la recepción de la comunicación, manifieste lo que considere en relación al cumplimiento de la orden judicial impartida el 12 de febrero de 2018.

SEGUNDO: Una vez surtido el trámite señalado en precedencia, vuelvan las diligencias al despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE

CARLOS ENRIQUE PALACIOS ALVAREZ

Juez

¹ Parte accionante: wicanodi2h@gmail.com, yebrailcano@gmail.com
Parte accionada: notificacionesDGSM@sanidad.mil.co, disan@ejercito.mil.co
Ministerio Público: zmladino@procuraduria.gov.co

Firmado Por:

Carlos Enrique Palacios Alvarez

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

047

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be6e118c30680bf7a69892ce5dcbe86e4ecba53d0885159097f42b0389b9338e**

Documento generado en 21/06/2022 02:20:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>